



# RESOLUCION N° 13966

VISTO:

Los expedientes DE-0448-00541350-5 (N) - CO-0062-00602291-7 (NI) Adj. N° 33.058-N-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio se ubica en un área indicada por el Reglamento de Zonificación como Distrito R8 cuyo carácter es “Zona Residencial de Baja Densidad” (Población de La Guardia), de insuficiente nivel de los terrenos comprendida dentro del perímetro definido por las defensas contra inundaciones, cuyos valores urbanísticos y paisajísticos y su uso residencial permanente es necesario preservar, obrante a fojas 8.

Que, se advierte que el sector de acuerdo a los estudios realizados, pertenece a una zona de alta vulnerabilidad hídrica donde la cota mínima para urbanizar es 15 IGM, obrante a fojas 8.

Que, poseen una cota no segura y se localizan muy cercanos a la defensa actuando en consecuencia como área de reservorio, se sugiere denegar la propuesta realizada y no ofrecer en lo sucesivo la disponibilidad de dichos terrenos, obrante a fojas 10.

Que, el Honorable Concejo Municipal sancionó el día 08/04/10 la Ordenanza N° 11.668, cuya fotocopia se adjunta a fin de encuadrar el presente pedido en el marco de la norma sancionada, obrante a fojas 25.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1°: Dispónese el Archivo del expediente DE-0448-00541350-5 (N) - CO-0062-00602291-7 (NI) Adj. N° 33.058-N-09, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2°: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2.011.-



# RESOLUCION N° 13966

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando